

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 1 de marzo del año 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **REPUESTERA CENTRAL LIMITADA, R.U.T N° 78.920.560-4.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Suministro Repuestos Parque Automotriz", derivado de la Propuesta Pública N° 360-2016, específicamente la LÍNEA N° 1: "CAMIONES", Sublínea 1.2 "Repuestos Eléctricos", Items: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15, Sublínea 1.3 "Mangueras hidráulicas", Items: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15. LÍNEA N°2: "VEHICULOS LIVIANOS", Sublínea 2.2 "Repuestos Electricos", Items: 1,2,3 Y 4, Sublínea 2.3 "Accesorios-Herramientas- Varios", Items: 1,2,3 Y 4. LÍNEA N°3 "MAQUINARIAS", Sublínea 3.2 "Cargadores", Item: 1, suscrito mediante escritura pública de fecha 1 de marzo del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y Repuestera Central Limitada.

2. La vigencia del contrato será de 2 años, contados desde la el 1 de marzo del año 2017, renovable por un año, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a el proveedor por los repuestos los valores singularizados para cada uno de estos, en el Anexo: "Formato Detalle de Oferta Económica", impuestos incluidos y no serán objeto de intereses ni reajustes.

5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



MRA/cbp  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente
- Unidad de Propuestas
- Parque Automotriz
- Repuestera Central Limitada
- Oficina de Partes

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 1644 /2017**

**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2017**

**CONTRATO DE SUMINISTRO REPUESTOS PARQUE AUTOMOTRIZ  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**REPUESTERA CENTRAL LIMITADA**

MCI\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a uno de Marzo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **REPUESTERA CENTRAL LIMITADA**, en adelante "El Proveedor", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones novecientos veinte mil quinientos sesenta guión cuatro, representada por don **Cristian Eduardo Ormeño Vilches**, chileno, soltero, comerciante, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

de la comuna y ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:  
**PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos noventa y

nueve de fecha veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos sesenta guión dos mil dieciséis denominada: "Contrato de Suministro Repuestos Parque Automotriz, Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número treinta y cinco de fecha dieciocho de enero del año dos mil diecisiete, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente las Líneas: **LÍNEA NÚMERO UNO "CAMIONES"**, **Sublínea uno punto dos "Repuestos Eléctricos"**, **Items:** uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince, **Sublínea uno punto tres "Mangueras hidráulicas"**, **Items:** uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince. **LÍNEA NÚMERO DOS "VEHICULOS LIVIANOS"**, **Sublínea dos punto dos "Repuestos Electricos"**, **Items:** uno, dos, tres y cuatro, **Sublínea dos punto tres "Accesorios- Herramientas- Varios"**, **Items:** uno, dos, tres y cuatro. **LÍNEA NUMERO TRES "MAQUINARIAS"**, **Sublínea tres punto dos "Cargadores"**, **Item:** uno, fueron adjudicadas al Proveedor Repuestera Central Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes mencionados se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora el suministro de repuestos para camiones, vehículos menores y maquinaria, que tiene por finalidad mantenerlos en forma permanente y en óptimas condiciones mecánicas. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas de la Propuesta Pública número trescientos sesenta guión dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** La Municipalidad pagará a la Proveedorora por los repuestos los valores singularizados para cada uno de éstos, en Anexo: "Formato Detalle de Oferta Económica". En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por el contratista debidamente visadas por la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público y el Encargado del Parque Automotriz, en la forma indicada por el oferente en Anexo numero tres "Formas de Pago". El pago será cursado dentro de los quince días siguientes a la recepción de la factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago de cotizaciones previsionales, de accidentes del trabajo y el detalle de los trabajos efectuados. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar multas al Proveedor en los siguientes casos: **A)** No cumpla con el plazo de entrega de los repuestos: Una Unidad de Fomento por día de atraso, por requerimiento o cotización de la Unidad Técnica. En caso que el proveedor no cumpla con los servicios, la Municipalidad estará facultada para caducar de inmediato el presente contrato y cobrar el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato. **SÉPTIMA:** El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA:** Se deja constancia que a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Proveedor, éste hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Boleta de

Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato número cero cinco siete uno cero nueve guión tres del Banco de Chile por la suma de cinco millones setecientos mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad con fecha dos de febrero del año dos mil diecisiete. **NOVENA:** La vigencia del presente Contrato de Suministro será de dos años contados desde la fecha de suscripción del presente contrato, término que podrá renovarse por un año más, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas. **DÉCIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Se deja constancia que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de enero del año dos mil diecisiete autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de la misma fecha. La personería de don **Cristian Eduardo Ormeño Vilches** para actuar en representación de **Repuestera Central Limitada**, consta en escritura pública de Cesión de Derechos y Modificación de Sociedad de fecha cinco de mayo del año dos mil doce, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Humberto Toro Martínez- Conde, anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil ochocientos ochenta y siete guión doce, personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMA CUARTA:** Los gastos notariales que irroque el presente contrato serán de cargo exclusivo de

**JORGÉ ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Repuestera Central Limitada. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil seiscientos cuarenta y cuatro. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**CRISTIAN EDUARDO ORMEÑO VILCHES**  
pp. REPUESTERA CENTRAL LIMITADA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 06 MAR. 2017



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 9 DE MAR 2017  
JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO